



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Sub Región Chincheros

0760 09



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME TECNICO Nº 021-2024-GRA-SRCH/LOG



AL : MG. HUGO PALOMINO GAMONAL
Sub Director de Administración -SRCH
AL : ING. JOSE HUACHACA CAMACHO
Sub gerente de infraestructura-SRCH
DE : ING. JHON DANIEL LOA NAVEROS
Jefe de Logística - SRCH

ASUNTO :SE INFORMA DE LA DECLARACION DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS-SM-21-2024-GRA-SRCH-PRIMERA CONVOCATORIA, con objeto de convocatoria **ADQUISICION E INSTALACION DE MOBILIARIOS (A TODO COSTO) PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE LA I.E. INTEGRAL Nº 54481 DE NIVEL PRIMARIA Y COLEGIO MARIO VARGAS LLOSA DE OSCCOLLO DEL DISTRITO DE COCHARCAS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"**

REFERENCIA : ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS-SM-21-2024-GRA-SRCH-PRIMERA CONVOCATORIA
INFORME TECNICO Nº 020-2024-GRA-SRCH/LOG

FECHA : Chincheros, 07 de octubre del 2024.

Mediante la presente me dirijo a Usted, para expresarle un atento y cordial saludo, y al mismo tiempo hacer de su conocimiento respecto al Procedimiento de Selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS-SM-21-2024-GRA-SRCH-PRIMERA CONVOCATORIA, con objeto de convocatoria ADQUISICION E INSTALACION DE MOBILIARIOS (A TODO COSTO) PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE LA I.E. INTEGRAL Nº 54481 DE NIVEL PRIMARIA Y COLEGIO MARIO VARGAS LLOSA DE OSCCOLLO DEL DISTRITO DE COCHARCAS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"**.



I. BASE LEGAL

Ley 30225 - Ley de contrataciones del estado y su reglamento

Artículo 65. Declaración de desierto.

65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.

II. ANTECEDENTES:

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
SUB REGION CHINCHEROS
Loa Naveros Jhon Daniel
JEFE DE LOGISTICA

✉ mesadepartessrch@gmail.com
📍 Jr. Cotabambas 121 - Chincheros - Apurímac
☎ 918 569 353
📅 Sub Región Chincheros 2023-2026



Gobierno Regional
APURÍMAC
Unidos por el pueblo



Sub
Región
Chincheros



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Sub Región Chincheros



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Con fecha día 28 del mes de agosto del año Dos Mil Veinticuatro, se convoca el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS-SM-21-2024-GRA-SRCH-PRIMERA CONVOCATORIA, con objeto de convocatoria ADQUISICION E INSTALACION DE MOBILIARIOS (A TODO COSTO) PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE LA I.E. INTEGRAL N° 54481 DE NIVEL PRIMARIA Y COLEGIO MARIO VARGAS LLOSA DE OSCOLLO DEL DISTRITO DE COCHARCAS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC".

Con fecha 16 de setiembre del 2024, el comité de selección según Acta, adjudicó buena pro al postor **INDUSTRIAL LA FLORESTA EIRL, con RUC: 20365819999** del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS-SM-22-2024-GRA-SRCH-PRIMERA CONVOCATORIA para la ADQUISICION E INSTALACION DE MOBILIARIOS (A TODO COSTO) PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE LA I.E. INTEGRAL N° 54481 DE NIVEL PRIMARIA Y COLEGIO MARIO VARGAS LLOSA DE OSCOLLO DEL DISTRITO DE COCHARCAS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC". Con fecha 24 de setiembre del 2024, se realiza el consentimiento de buena pro.

En ese contexto el postor Adjudicado con la Buena Pro **INDUSTRIAL LA FLORESTA EIRL, con RUC: 20365819999**, tal como señala en el INFORME TECNICO N° 020-2024-GRA-SRCH/LOG el postor no presenta los requisitos para perfeccionar el contrato dentro de los plazos establecidos según el art. 141.1. por lo consiguiente, se quita el otorgamiento de la buena pro por la no presentación de los requisitos para perfeccionar contrato. Ahora según Establecido en el art. 141 del Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado 30225 numeral 141.3 Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la perdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1. **En este entender, no se cuenta con más postores que cumpla con los documentos requeridos de acuerdo a las bases.**

Además, cabe indicar que el postor mediante la **CARTA N° 033-ILF/APURIMAC**, remite un escrito donde señala los motivos de la no presentación de los documentos para perfeccionar el contrato, donde señala: "(...) hemos venido realizando las coordinaciones necesarias para la adquisición de los materiales para la fabricación de los muebles de melamina requeridos; siendo uno de ellos la melamina 20mm de espesor el mismo que no hemos podido encontrar en el mercado nacional peruano, teniendo como respuesta a los grandes distribuidores en el Perú de que la melamina de 20mm de espesor solo existe en mercados extranjeros mas no son comercializados en el mercado peruano(...)"

III. ANALISIS.

Siendo el día 07 de octubre del 2024, a las 10:30 horas, en las instalaciones de la unidad de Logística de la Sub Región Chincheros, el comité de selección, con la finalidad de llevar a cabo la ADMISION, EVALUACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO Y/O DECLARATORIA DE DESIERTO del Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS-SM-21-2024-GRA-SRCH-PRIMERA CONVOCATORIA, con objeto de convocatoria, ADQUISICION E INSTALACION DE MOBILIARIOS (A TODO COSTO) PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE LA I.E.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Sub Región Chincheros



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INTEGRAL N° 54481 DE NIVEL PRIMARIA Y COLEGIO MARIO VARGAS LLOSA DE OSCCOLLO DEL DISTRITO DE COCHARCAS
- PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC".

El comité de selección, en concordancia con el artículo 141 numeral 141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1. **procede a verificar ofertas presentadas cuya documentación reúna las condiciones requeridas por las Bases, por lo que, no se cuenta con más postores que cumpla con los documentos requeridos de acuerdo a las bases.**

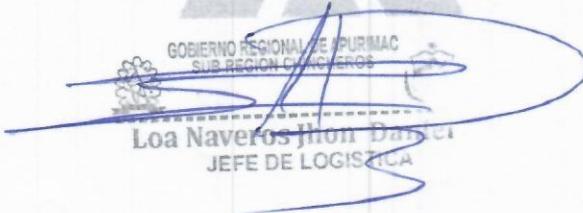
Finalmente, visto el cuadro de evaluación y calificación, en vista que no habiendo ofertas que reúnen las condiciones requeridas por las bases. En este sentido el órgano encargado de las contrataciones al no contar con las condiciones requeridas por las bases declara **DESIERTO** el presente procedimiento de selección.

IV. CONCLUSION

El órgano encargado de las contrataciones, evalúa las razones o factores que conllevaron a la declaración de **desierto** del procedimiento de selección por **ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS-SM-21-2024-GRA-SRCH-PRIMERA CONVOCATORIA**, para la **ADQUISICION E INSTALACION DE MOBILIARIOS (A TODO COSTO) PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE LA I.E. INTEGRAL N° 54481 DE NIVEL PRIMARIA Y COLEGIO MARIO VARGAS LLOSA DE OSCCOLLO DEL DISTRITO DE COCHARCAS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"**. por cuanto se sugiere al área usuaria, realizar ajustes y correcciones con respecto a los EETT (especificaciones técnicas) para la segunda convocatoria, asimismo se recomienda que se evalúe la **CARTA N° 033-ILF/APURIMAC**.

Es todo cuanto informo para los fines consiguientes que correspondan, sin otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente. -

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
SUB REGION CHINCHEROS

Loa Naveros Jhon Daneri
JEFE DE LOGISTICA

